



FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA –FEMDI–
NIT: 800.240.329 - 9

CIRCULAR No. 01/25
Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

PARA: TODOS LOS ASOCIADOS
DE: GERENCIA
ASUNTO: CIFRAS PARA EL AÑO 2025 DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN SMMLV y SMDLV EN ESTATUTO Y REGLAMENTOS DEL FEMDI

Señores asociados y empleados del FEMDI:

Para su información y fines consiguientes, me permito remitir en anexo el cuadro sinóptico de las cifras en pesos colombianos que deben ser aplicadas, durante el presente año 2025, a los montos establecidos en el estatuto y en los reglamentos del FEMDI en SMMLV (salarios mínimos mensuales legales vigentes) y SMDLV (salarios mínimos diarios legales vigentes), por concepto de aportes sociales, CDATs, cuentas AFC, créditos y auxilios.

Tales montos se ajustan también a la nueva reglamentación aprobada por la Junta Directiva el pasado 19 de diciembre, la cual les será comunicada en próximos días. En todo caso, el monto máximo para créditos de vivienda hipotecaria, será de 275 SMMLV (que equivalen en el presente año a \$391.462.500).

Espero que la presente información sea de especial interés para todos ustedes y me suscribo, con un cordial saludo de año nuevo,

JOSE IGNACIO MEJIA VELASQUEZ
Gerente



FEMDI

FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA –FEMDI–
NIT: 800.240.329 - 9

CUADRO SINOPTICO DE LA APLICACIÓN EN PESOS DE LAS SUMAS EN SMMLV Y SMDLV ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO Y EN LOS REGLAMENTOS VIGENTES AÑO 2025

SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	\$ 1.423.500
SALARIO MINIMO DIARIO LEGAL VIGENTE	\$ 47.450

I.- APORTES MENSUALES, COMPROMISO ECONOMICO DE LOS ASOCIADOS: (Art. 29 del Estatuto vigente)

"Todo asociado al FEMDI deberá comprometerse a aportar cuotas sucesivas mensuales equivalentes al 2.5% de su salario mensual básico equivalente en planta interna o mesada pensional sin exceder del 25% de un salario mínimo legal mensual vigente", las cuales se distribuyen así: Aporte social individual (20%) y Ahorro Permanente del asociado (80%).

El valor máximo de los aportes mensuales de los asociados durante el presente año será de \$ 356.000, suma que corresponde al 25% de un SMMLV.

A vía de ejemplo, algunos casos concretos sobre el valor y distribución de los aportes mensuales:

SALARIO BASICO MENSUAL O MESADA PENSIONAL	CUOTA MENSUAL	APORTE SOCIAL 20%	AHORRO PERMANENTE 80%
\$ 4.000.000	\$ 100.000	\$ 20.000	\$ 80.000
\$ 6.000.000	\$ 150.000	\$ 30.000	\$ 120.000
\$ 8.000.000	\$ 200.000	\$ 40.000	\$ 160.000
\$ 10.000.000	\$ 250.000	\$ 50.000	\$ 200.000
\$ 14.230.000	\$ 355.750	\$ 71.150	\$ 284.600

A partir de la suma de \$ 14.230.000 de un salario básico o mesada pensional, la cuota mensual por concepto de aportes es invariable: \$356.000.



FEMDI

FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA –FEMDI–
NIT: 800.240.329 - 9

II.- MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMO PARA CONSTITUIR DEPÓSITOS DE AHORRO A TÉRMINO

(Art. 25 del Reglamento de Ahorro, vigente a partir del 1° de enero 2025).

CONSTITUCION CDAT	
MONTO MINIMO 5 SMMLV	\$ 7.117.500
MONTO MAXIMO 300 SMMLV	\$ 427.050.000

III.- CUENTAS DE AHORRO PARA EL FOMENTO DE LA CONSTRUCCION (AFC)

(Art. 46 del Reglamento de Ahorro, vigente a partir del 1° de enero 2025)

	SMDLV	VALOR PESOS MENSUALES
MONTO MINIMO CON DESTINO A CUENTA AFC	4	\$ 189.800

IV.- MONTOS DE LOS CRÉDITOS SEGÚN ATRIBUCIONES PARA SU APROBACIÓN

(Suma total de endeudamiento global del asociado)
(Capítulo IV. Artículo 19° del Reglamento de Crédito, vigente a partir del 1° de enero 2025)

	SMMLV	VALOR EN PESOS
GERENCIA	Hasta 30	\$ 42.705.000
Concepto previo favorable del Comité de Crédito	Hasta 90	\$ 128.115.000
JUNTA DIRECTIVA (Previo concepto Comité de Crédito)	Superior a 90	DESDE \$128,115,001

V.- MONTOS MENSUALES DEL CRÉDITO ORDINARIO (CUPO AUTOMATICO)

(Según el rango en el escalafón)
(ANEXO No. 1 del Reglamento de Crédito vigente)

	SMDLV	VALOR 100%	VALOR 50%
EMBAJADOR	54 o 27	\$ 2.562.300	\$ 1.281.150
MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	50 o 25	\$ 2.372.500	\$ 1.186.250
MINISTRO CONSEJERO	46 o 23	\$ 2.182.700	\$ 1.091.350
CONSEJERO	42 o 21	\$ 1.992.900	\$ 996.450
PRIMER SECRETARIO	38 o 19	\$ 1.803.100	\$ 901.550
SEGUNDO SECRETARIO	35 o 17	\$ 1.660.750	\$ 806.650
TERCER SECRETARIO	31 o 15	\$ 1.470.950	\$ 711.750



FEMDI

FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA –FEMDI–
NIT: 800.240.329 - 9

VI.- MONTOS MENSUALES DEL CRÉDITO ORDINARIO EDUCATIVO
(Según el rango en el escalafón)
(Artículo 27 del Reglamento de Crédito vigente a partir del 1° de enero 2025)

	SMDLV	VALOR EN PESOS
EMBAJADOR	108	\$ 5.124.600
MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	100	\$ 4.745.000
MINISTRO CONSEJERO	92	\$ 4.365.400
CONSEJERO	84	\$ 3.985.800
PRIMER SECRETARIO	76	\$ 3.606.200
SEGUNDO SECRETARIO	70	\$ 3.321.500
TERCER SECRETARIO	62	\$ 2.941.900

VII.- MONTOS MÁXIMOS DE UN CREDITO SEGÚN TIEMPO DE AFILIACIÓN.
(Artículo 9°, numeral 5, del Reglamento de Crédito)

	TIEMPO	SMMLV	VALOR EN PESOS
ASOCIADOS NUEVOS	De 6 a 12 Meses	Hasta 25	\$ 35.587.500
REAFILIADOS	De 3 a 12 Meses	Hasta 50	\$ 71.175.000
AFILIACIÓN O REAFILIACIÓN	Entre 1 y 5 Años	Hasta 80	\$ 113.880.000

VIII.- MONTOS MÁXIMOS SEGÚN ENDEUDAMIENTO GLOBAL Y GARANTIAS PRESENTADAS.
(Art. 10°, numeral 3, del Reglamento de Crédito vigente)

	TIEMPO	SMMLV	VALOR EN PESOS
CON LIBRANZA Y PAGARÉ PERSONAL	Más de 5 Años	Hasta 100	\$ 142.350.000
CON GARANTÍA ACEPTABLE (PAGARÉ CODEUDOR)	Más de 5 Años	Hasta 150	\$ 213.525.000
CON GARANTÍA REAL (HIPOTECA)	Más de 5 Años	Hasta 275	\$ 391.462.500



FEMDI

FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA –FEMDI–
NIT: 800.240.329 - 9

IX.- MONTOS MÁXIMOS PARA LAS DIFERENTES LINEAS DE CRÉDITO

HIPOTECARIO DE VIVIENDA	Hasta 275 SMMLV (\$391,462,500)
LIBRE INVERSIÓN CON HIPOTECA	Hasta 250 SMMLV (\$355,875,000)
LIBRE INVERSIÓN	Desde 100 SMMLV (\$142,350,000) Hasta 150 SMMLV (\$213,525,000)
UNIFICADO	Hasta 150 SMMLV (\$213,525,000)
CREDIAPORTES	Hasta 50 SMMLV (\$71,175,000)
COMPRA DE CARTERA	Hasta 70 SMMLV (\$99,645,000)
ESPECIAL	Hasta 3 Salarios Básicos mensuales ó Mesadas Pensionales
ESPECIFICO (SALUD, EDUCACIÓN)	Hasta 50 SMMLV (\$71,175,000)

X.- AUXILIOS DE SOLIDARIDAD **(Acuerdo No. 48 de 28 de octubre de 2020)**

	SMMLV	VALOR EN PESOS
CALAMIDAD DOMÉSTICA	Hasta 10	\$ 14.235.000
FALLECIMIENTO DEL ASOCIADO	5	\$ 7.117.500
POR FALLECIMIENTO DE PADRE, MADRE, HIJO/A, CONYUGE o COMPAÑERO/A PERMANENTE O FAMILIAR DEPENDIENTE ECONÓMICAMENTE	3	\$ 4.270.500

FEMDI